LEYES

Publicada · 08·06·2026

N° 304

Leyes N° 304/2026

ORGANISMO	Dirección General de Rentas	**NÚMERO**	Leyes 304
FECHA	08/06/2026	**SECCIÓN**	Administrativa

VISTO: El Expediente N° 8840, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de ampliación de jurisdicción.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a ampliación de jurisdicción de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Rentas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Rentas — San Juan, 11 de junio de 2026

Generado el 24/11/2026 · 21:48 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/1ac215299758deb2fe486eb3d634b9ab1c3ecdf429dff6745ddeda29f9936f9f